



Defensa

RESOLUCIÓN NÚMERO 5227 DE 2024

(26 NOV 2024)

Por la cual se aprueba la Disposición 039 del 25 de septiembre de 2024 expedida por el Comandante General de las Fuerzas Militares

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por los artículos 17 y 115 de la Ley 489 de 1998, en concordancia con el literal C) numeral 2 del artículo 21 del Decreto Ley 2335 de 1971, (modificado por el artículo 1 del Decreto 2218 de 1984), y los artículos 3 y 29 del Decreto 1512 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 establece que, con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas de la entidad, el representante legal del organismo o entidad podrá crear y organizar grupos internos de trabajo (permanentes o transitorios), y determinar en el acto de creación las tareas, responsabilidades y normas necesarias para su funcionamiento.

Que el literal c), numeral 2, del artículo 21 del Decreto Ley 2335 de 1971, modificado por el artículo 1 del Decreto 2218 de 1984, establece que una de las funciones particulares de competencia del comandante general de las Fuerzas Militares, es proponer la organización y establecimiento de los teatros de operaciones y fijar la división territorial militar y las jurisdicciones para las fuerzas militares.

Que en el mismo sentido, el artículo 29 del Decreto 1512 de 2000 dispone que el comandante general de las Fuerzas Militares y los comandantes del Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea (hoy Fuerza Aeroespacial Colombiana) determinarán, dentro de las dotaciones fijadas por la Ley y por medio de tablas de organización y equipo (TOE), la composición y organización de los elementos integrantes del comando general de las Fuerzas Militares y de cada una de las Fuerzas, las cuales deberán ser aprobadas por el comando general de las Fuerzas Militares y el Ministerio de Defensa Nacional.

Que mediante estudio de estado mayor radicado FAC-S-2024-144061-CI-MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-SEMEP-DETRA-SECTOR del 24 de julio de 2024, el cual hace parte integral del presente acto administrativo, el jefe sub Jefatura estado mayor estrategia y planeación concluyó que se debe modificar la organización de la Fuerza Aeroespacial Colombiana en el nivel estratégico, operacional y táctico.

Que por lo anterior, mediante Disposición 039 del 25 de septiembre de 2024, el comandante general de las Fuerzas Militares, aprobó la Disposición 020 del 02 de agosto de 2024, expedida por el Comandante Fuerza Aérea Colombiana, (hoy Fuerza Aeroespacial Colombiana) por la cual se modifica la organización de la Fuerza Aérea Colombiana, se asignan las tablas de organización y equipo (TOE) y se dictan otras disposiciones".

Que de conformidad con lo expuesto y en atención a la solicitud del Comandante General de las Fuerzas Militares, contenida en la exposición de motivos del 25 de septiembre de 2024, así como la memoria justificativa aprobada por la sub Jefatura de Estado Mayor Estrategia y Planeación, del 02 de agosto 2024, y el concepto jurídico del 20 de septiembre de 2024 de

Página 1 de 2

Vo.Bo. Claudia Aristizábal G.
Coordinadora Grupo de Negocios Generales
Revisó: MY. Johana Perez
Abogada Grupo Negocios Generales

Vo.Bo.: Raúl Alfonso Gutiérrez Romero
Secretario General (E)
Vo.Bo.: Luis Hernán Tutalchá Ruiz
Director de Asuntos Legales



Defensa

RESOLUCIÓN NÚMERO

5 2 2 7

DE 2024

2 6 NOV 2024

Continuación de la Resolución "Por la cual se aprueba la Disposición 039 del 25 de septiembre de 2024 expedida por el Comandante General de las Fuerzas Militares".

la asesora legal del comando general de las Fuerzas Militares, se aprobará la Disposición 039 del 25 de septiembre de 2024, expedida por el comandante general de las Fuerzas Militares.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Aprobar la Disposición 039 del 25 de septiembre de 2024, mediante la cual el comandante general de las Fuerzas Militares, aprueba la Disposición 020 del 02 de agosto de 2024, expedida por el Comandante Fuerza Aérea Colombiana (hoy Fuerza Aeroespacial Colombiana) "por la cual se modifica la organización de la Fuerza Aérea Colombiana, se asignan las Tablas de Organización y Equipo (TOE) y se dictan otras disposiciones".

ARTÍCULO 2. Comunicar el presente acto administrativo, por intermedio del Comando General de las Fuerzas Militares.

ARTÍCULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, a los,

2 6 NOV 2024

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL,


IVÁN VELÁSQUEZ GÓMEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
COMANDO GENERAL

DISPOSICIÓN NÚMERO 039 DE 2024

(25 SEP 2024)

Por la cual se aprueba la Disposición No.020 del 02 de agosto del 2024 expedida por el Comandante Fuerza Aérea Colombiana

EL COMANDANTE GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
en ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 29 del Decreto No. 1512 del 11 de agosto de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 29 del Decreto No.1512 del 11 de agosto de 2000 establece que, "El Comandante General de las Fuerzas Militares y los Comandantes del Ejército, la Armada, y la Fuerza Aérea determinarán, dentro de las dotaciones fijadas por la Ley y por medio de Tablas de Organización y Equipo, aprobadas por el Comando General de las Fuerzas Militares y por el Ministerio de Defensa Nacional, la composición y organización de los elementos integrantes del Comando General de las Fuerzas Militares y de cada una de las Fuerzas".

Que mediante Estudio de Estado Mayor No.FAC-S-2024-144061 del 24 de julio de 2024 suscrito por el Jefe Subjefatura Estado Mayor Estrategia y Planeación se expone que "(...) Considerando la evolución tecnológica, las nuevas amenazas, los cambios en la naturaleza de los conflictos y el fortalecimiento del poder aéreo, espacial y ciberespacial la Fuerza Aérea para optimizar sus recursos, mejorar la coordinación entre las Unidades, integrar nuevas capacidades y fomentar la eficacia operativa que le permita enfrentar desafíos emergentes de manera más eficiente, requiere verificar y analizar la organización actual de la Fuerza Aérea Colombiana (FAC), para mantener su capacidad disuasiva y proteger los intereses Nacionales con mayor efectividad. (...)".

Que mediante Disposición No.020 del 02 de agosto del 2024, expedida por el Comandante Fuerza Aérea Colombiana, se modifica la organización de la Fuerza Aérea Colombiana, se asignan las Tablas de Organización y Equipo TOE y se dictan otras disposiciones, en consecuencia,

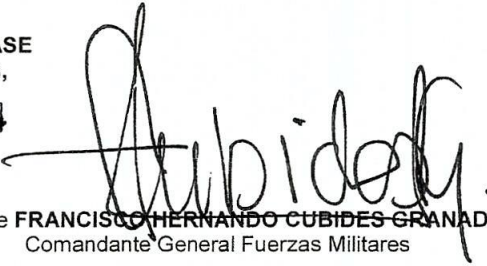
DISPONE:

ARTICULO 1°. Aprobar la Disposición No.020 del 02 de agosto del 2024, expedida por el Comandante Fuerza Aérea Colombiana "Por la cual se modifica la organización de la Fuerza Aérea Colombiana, se asignan las Tablas de Organización y Equipo TOE y se dictan otras disposiciones".

ARTICULO 2°. La presente Disposición rige a partir de la fecha de su expedición y para su validez requiere de la aprobación del señor Ministro de Defensa Nacional.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C. a los,

25 SEP 2024


Almirante FRANCISCO HERNANDO CUBIDES GRANADOS
Comandante General Fuerzas Militares

SEMEP	<i>B. Ramirez</i>
DEAJU	<i>R. Gómez</i>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
FUERZA AÉREA COLOMBIANA

DISPOSICIÓN NÚMERO **020** DE 2024

(**02 AGO. 2024**)

Por la cual se modifica la organización de la Fuerza Aérea Colombiana, se asignan las Tablas de Organización y Equipo TOE y se dictan otras disposiciones.

EL COMANDANTE FUERZA AÉREA COLOMBIANA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el artículo 29 del Decreto No. 1512 del 11 de agosto de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición No. 043 del 21 de diciembre de 2021 expedida por el Comandante de la Fuerza Aérea Colombiana, aprobada por Disposición No. 016 del 12 de julio de 2022 proferida por el Comandante General de las Fuerzas Militares y esta a su vez aprobada mediante Resolución Ministerial No. 4911 del 02 de agosto del 2022, se reestructuró la organización de las dependencias de la Fuerza Aérea Colombiana y se asignaron las respectivas Tablas de Organización y Equipo TOE.

Que mediante Disposición No. 027 del 22 de noviembre de 2023 expedida por el Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor FAC, Con Traspaso de Funciones Administrativas y de Mando como Comandante Fuerza Aeroespacial Colombiana, aprobada por Disposición No. 024 del 28 de noviembre de 2023 proferida por el Comandante General de las Fuerzas Militares y a su vez aprobada mediante Resolución Ministerial No. 0024 del 10 de enero del 2024, se crean los Componentes Fuerza Aeroespacial Colombiana No. 1,2,3,4,5.

Que la Fuerza Aérea Colombiana cuenta con un establecimiento de reclusión, de conformidad con el artículo 19 de la Ley 1709 de 2014, el cual no hace parte de la estructura orgánica del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), aprobado mediante Resolución del INPEC No. 003294 del 21 de abril de 2023, denominándolo "Cárcel y Penitenciaria para miembros de la Fuerza Pública de Media y Mínima Seguridad – Fuerza Aérea de Apiay, ubicado en la Base de la Fuerza Aérea (BFA), "CT. LUIS FRANCISCO GÓMEZ NIÑO" del Comando Aéreo de Combate CACOM-2 APIAY (Meta), sigla CPMSFAC".

Que en la Estrategia para el Desarrollo Aéreo y Espacial de la Fuerza Aérea Colombiana 2042, numeral 2.1. Estructura Organizacional, se establece que "Para desarrollar la estrategia de la Fuerza, se hace necesario contar con una estructura organizacional flexible y funcional que promueva la eficiencia y el desarrollo de las capacidades institucionales..." (pág. 2-1).

Que mediante Estudio de Estado Mayor No FAC-S-2024-144061-CI del 24 de julio de 2024 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-SEMEP-DETRA-SEDOR, suscrito por el Jefe Subjefatura Estado Mayor Estrategia y Planeación y producto del análisis hecho, se concluye que la opción más favorable para la Fuerza Aérea Colombiana, es modificar la estructura organizacional en el Nivel Estratégico, Operacional y Táctico, con el fin de promover la mejora de sus procesos y ejecución de nuevas capacidades.

Que mediante oficio No. FAC-S-2024-143556-CI del 23 de julio de 2024 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-OINCO, la Jefe Oficina Investigaciones Disciplinarias y Administrativas Comandante FAC, emite concepto jurídico en materia de las competencias disciplinarias y administrativas al proyecto "Por la cual se modifica la organización de la Fuerza Aérea Colombiana, se asignan las Tablas de Organización y Equipo TOE y se dictan otras disposiciones".

Que de conformidad con lo expuesto el Comandante Fuerza Aérea Colombiana,



DISPONE:

- ARTÍCULO 1º.** Modificar la organización de la Fuerza Aérea Colombiana (FAC), orgánica del Comando General de las Fuerzas Militares, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-00-00-24.
- ARTÍCULO 2º.** Determinar la organización del Comando Fuerza Aérea Colombiana (COFAC), orgánico de la Fuerza Aérea Colombiana, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-01-00-24.
- ARTÍCULO 3º.** Modificar la organización de la Inspección General Fuerza Aérea Colombiana (IGEFA), orgánica del Comando Fuerza Aérea Colombiana, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-01-01-24.
- ARTÍCULO 4º.** Modificar la organización de la Ayudantía General (AYUGE), orgánica del Comando Fuerza Aérea Colombiana, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-01-02-24.
- ARTÍCULO 5º.** Cambiar de denominación y modificar la organización de la Oficina Autoridad Aeronáutica Aviación de Estado (AAAES) por Autoridad Aeronáutica Aviación de Estado (AAAES), orgánica del Comando Fuerza Aérea Colombiana, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-01-03-24.
- ARTÍCULO 6º.** Determinar la organización de la Oficina Comunicaciones Estratégicas (OCOES), orgánica del Comando Fuerza Aérea Colombiana, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-01-04-24.
- ARTÍCULO 7º.** Modificar la organización de la Oficina Asuntos Internacionales (OFASI), orgánica del Comando Fuerza Aérea Colombiana, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-01-05-24.
- ARTÍCULO 8º.** Modificar la organización de la Oficina Investigaciones Disciplinarias y Administrativas del Comandante de la Fuerza Aérea Colombiana (OINCO), orgánica del Comando Fuerza Aérea Colombiana, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-01-06-24.
- ARTÍCULO 9º.** Determinar la organización del Estado Mayor del Comando Fuerza Aérea Colombiana, así:

<u>NOMBRE UNIDAD</u>	<u>SIGLA</u>
1. Comando Fuerza Aérea Colombiana	COFAC
1.1. Inspección General Fuerza Aérea Colombiana	IGEFA
1.2. Ayudantía General	AYUGE
1.3. Autoridad Aeronáutica Aviación de Estado	AAAES
1.4. Oficina Comunicaciones Estratégicas	OCOES
1.5. Oficina Asuntos Internacionales	OFASI
1.6. Oficina Investigaciones Disciplinarias y Administrativas del Comandante de la Fuerza Aérea Colombiana	OINCO

- ARTÍCULO 10º.** Modificar la organización del Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor Fuerza Aérea Colombiana (JEMFA), orgánico del Comando Fuerza Aérea Colombiana, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-02-00-24.

ARTÍCULO 11°. Modificar la organización de la Subjefatura Estado Mayor Estrategia y Planeación (SEMEP), orgánica del Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor Fuerza Aérea Colombiana, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-02-01-24.

ARTÍCULO 12°. Modificar la organización del Departamento Estratégico Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos (DEAJU), orgánico del Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor Fuerza Aérea Colombiana, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-02-02-24.

ARTÍCULO 13°. Modificar la organización de la Oficina Investigaciones Disciplinarias y Administrativas del Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor Fuerza Aérea Colombiana (OINSE), orgánica del Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor Fuerza Aérea Colombiana, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-02-03-24.

ARTÍCULO 14°. Crear el Departamento Estratégico Gestión Documental (DEGED), orgánico del Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor Fuerza Aérea Colombiana, y su organización se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-02-04-24.

ARTÍCULO 15°. Determinar la organización del Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor Fuerza Aérea Colombiana orgánico del Comando Fuerza Aérea Colombiana, así:


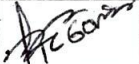
<u>NOMBRE UNIDAD</u>	<u>SIGLA</u>
2. Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor Fuerza Aérea Colombiana	JEMFA
2.1. Subjefatura Estado Mayor Estrategia y Planeación	SEMEP
2.2. Departamento Estratégico Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos	DEAJU
2.3. Oficina Investigaciones Disciplinarias y Administrativas del Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor Fuerza Aérea Colombiana	OINSE
2.4. Departamento Estratégico Gestión Documental	DEGED

ARTÍCULO 16°. Modificar la organización del Comando de Operaciones Aéreas y Espaciales (COAES), orgánico del Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor Fuerza Aérea Colombiana, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No.4-03-00-24.

ARTÍCULO 17°. Modificar la organización del Centro Operaciones Aéreas y Espaciales (COPAE), orgánico del Comando de Operaciones Aéreas y Espaciales, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-03-01-24.

ARTÍCULO 18°. Determinar la organización del Centro Nacional de Recuperación de Personal (CENRP), orgánico del Comando de Operaciones Aéreas y Espaciales, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-03-02-24.

ARTÍCULO 19°. Modificar la organización del Centro Armas y Tácticas (CEATA), orgánico del Comando de Operaciones Aéreas y Espaciales, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-03-03-24.

SEMEP		DISPOSICIÓN No. <u>020</u> DE <u>02 AGO. 2024</u> HOJA No. <u>4</u>
DEAJU		Continuación de la Disposición "Por la cual se modifica la organización de la Fuerza Aérea Colombiana, se asignan las Tablas de Organización y Equipo TOE y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO 20º. Determinar la organización del Centro Acción Integral (CEAIN), orgánico del Comando de Operaciones Aéreas y Espaciales, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-03-04-24.

ARTÍCULO 21º. Modificar la organización de la Jefatura Combate y Superioridad Aérea (JECSA), orgánica del Comando de Operaciones Aéreas y Espaciales, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-03-05-24.

ARTÍCULO 22º. Modificar la organización de la Dirección Operaciones de Combate (DIOCO), orgánica de la Jefatura Combate y Superioridad Aérea, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-03-05-01-24.

ARTÍCULO 23º. Modificar la organización de la Dirección Defensa Aérea y Antimisil (DIDAA), orgánica de la Jefatura Combate y Superioridad Aérea, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-03-05-02-24.

ARTÍCULO 24º. Modificar la organización de la Dirección Potencial Combate y Superioridad Aérea (DIPSA), orgánica de la Jefatura Combate y Superioridad Aérea, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-03-05-03-24.

ARTÍCULO 25º. Determinar la organización de la Jefatura Movilidad Aérea (JEMOV), orgánica del Comando de Operaciones Aéreas y Espaciales, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-03-06-24.

ARTÍCULO 26º. Determinar la organización de la Dirección Operaciones Movilidad Aérea (DIOMO), orgánica de la Jefatura Movilidad Aérea, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-03-06-01-24.

ARTÍCULO 27º. Determinar la organización de la Dirección Navegación Aérea (DINAV), orgánica de la Jefatura Movilidad Aérea, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-03-06-02-24.

ARTÍCULO 28º. Modificar la organización de la Dirección Potencial de Movilidad (DIPOM), orgánica de la Jefatura Movilidad Aérea, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-03-06-03-24.



ARTÍCULO 29º. Determinar la organización de la Jefatura Operaciones Especiales Aéreas (JEOEA), orgánica del Comando de Operaciones Aéreas y Espaciales, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-03-07-24.

ARTÍCULO 30º. Determinar la organización de la Dirección Operaciones Especiales Aéreas de Combate (DIOEA), orgánica de la Jefatura Operaciones Especiales Aéreas, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-03-07-01-24.

ARTÍCULO 31º. Determinar la organización de la Dirección Comandos Especiales Aéreos (DICEA), orgánica de la Jefatura Operaciones Especiales Aéreas, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-03-07-02-24.

ARTÍCULO 32º. Cambiar de denominación, sigla y modificar la organización de la Dirección Aeronaves Pilotadas Remotamente (DIAPR) por Dirección Aeronaves Remotamente Pilotadas (DIARP), orgánica de la Jefatura Operaciones Especiales Aéreas, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-03-07-03-24.



SEMEP		DISPOSICIÓN No. <u>020</u> DE <u>02 AGO. 2024</u>	HOJA No. <u>5</u>
DEAJU		Continuación de la Disposición "Por la cual se modifica la organización de la Fuerza Aérea Colombiana, se asignan las Tablas de Organización y Equipo TOE y se dictan otras disposiciones"	

ARTÍCULO 33°. Modificar la organización de la Dirección Potencial de Operaciones Especiales Aéreas (DIPOE), orgánica de la Jefatura Operaciones Especiales Aéreas, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-03-07-04-24.

ARTÍCULO 34°. Modificar la organización del Grupo Operaciones Especiales Aéreas (GROEA), orgánico de la Jefatura Operaciones Especiales Aéreas, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-03-07-05-24.

ARTÍCULO 35°. Modificar la organización de la Jefatura Inteligencia Aérea Espacial y Ciberespacial (JIAEC), orgánica del Comando de Operaciones Aéreas y Espaciales, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-03-08-24.

ARTÍCULO 36°. Crear el Centro Nacional de Observación Aeroespacial (CENOA), orgánico de la Jefatura Inteligencia Aérea Espacial y Ciberespacial, y su organización se sujetará a la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-03-08-24 de JIAEC.

ARTÍCULO 37°. Modificar la organización de la Dirección Operaciones de Inteligencia Hemisférica (DIHEM), orgánica de la Jefatura Inteligencia Aérea Espacial y Ciberespacial, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-03-08-01-24.

ARTÍCULO 38°. Determinar la organización de la Dirección Contrainteligencia Aérea (DICOI), orgánica de la Jefatura Inteligencia Aérea Espacial y Ciberespacial, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-03-08-02-24.

ARTÍCULO 39°. Determinar la organización de la Dirección Cibernética Aérea y Espacial (DICAÉ), orgánica de la Jefatura Inteligencia Aérea Espacial y Ciberespacial, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-03-08-03-24.

ARTÍCULO 40°. Modificar la organización de la Dirección Potencial de Inteligencia Aérea (DIPAI), orgánica de la Jefatura Inteligencia Aérea Espacial y Ciberespacial, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-03-08-04-24.

ARTÍCULO 41°. Cambiar de denominación, sigla y modificar la organización de la Escuela Inteligencia Aérea (ESINA) por Escuela Inteligencia Aérea Espacial y Ciberespacial (EIAEC), orgánica de la Jefatura Inteligencia Aérea Espacial y Ciberespacial, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-03-08-05-24.

ARTÍCULO 42°. Modificar la organización de la Jefatura Operaciones Espaciales (JEOES), orgánica del Comando de Operaciones Aéreas y Espaciales, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-03-09-24.

ARTÍCULO 43°. Modificar la organización de la Dirección Operaciones Espaciales (DIOES), orgánica de la Jefatura Operaciones Espaciales, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-03-09-01-24.

ARTÍCULO 44°. Modificar la organización de la Dirección Acceso al Espacio (DIAES), orgánica de la Jefatura Operaciones Espaciales, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-03-09-02-24.

ARTÍCULO 45°. Modificar la organización de la Dirección Potencial Espacial (DIPES), orgánica de la Jefatura Operaciones Espaciales, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-03-09-03-24.

ARTÍCULO 46°. Cambiar de denominación el Componente Fuerza Aeroespacial Colombiana No. 1 (COMFA-1) por Componente Fuerza Aérea Colombiana No. 1 (COMFA-1), orgánico del Comando de Operaciones Aéreas y Espaciales, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No 4-03-10-24.

ARTÍCULO 47°. Cambiar de denominación el Componente Fuerza Aeroespacial Colombiana No. 2 (COMFA-2) por Componente Fuerza Aérea Colombiana No. 2 (COMFA-2), orgánico del Comando de Operaciones Aéreas y Espaciales, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No 4-03-11-24.

ARTÍCULO 48°. Cambiar de denominación el Componente Fuerza Aeroespacial Colombiana No. 3 (COMFA-3) por Componente Fuerza Aérea Colombiana No. 3 (COMFA-3), orgánico del Comando de Operaciones Aéreas y Espaciales, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No 4-03-12-24.

ARTÍCULO 49°. Cambiar de denominación el Componente Fuerza Aeroespacial Colombiana No. 4 (COMFA-4) por Componente Fuerza Aérea Colombiana No. 4 (COMFA-4), orgánico del Comando de Operaciones Aéreas y Espaciales, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No 4-03-13-24.

ARTÍCULO 50°. Cambiar de denominación del Componente Fuerza Aeroespacial Colombiana No. 5 (COMFA-5) por Componente Fuerza Aérea Colombiana No. 5 (COMFA-5), orgánico del Comando de Operaciones Aéreas y Espaciales, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No 4-03-14-24.

ARTÍCULO 51°. Crear el Centro Comando y Control FAC (CCOFA), orgánico del Comando de Operaciones Aéreas y Espaciales y su organización se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-03-15-24.

ARTÍCULO 52°. Determinar la organización del Comando de Operaciones Aéreas y Espaciales, orgánico del Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor Fuerza Aérea Colombiana, así:

<u>NOMBRE UNIDAD</u>	<u>SIGLA</u>
3. Comando de Operaciones Aéreas y Espaciales	COAES
3.1. Centro Operaciones Aéreas y Espaciales	COPAE
3.2. Centro Nacional de Recuperación de Personal	CENRP
3.3. Centro Armas y Tácticas	CEATA
3.4. Centro Acción Integral	CEAIN
3.5. Jefatura Combate y Superioridad Aérea	JECSA
3.5.1. Dirección Operaciones de Combate	DIOCO
3.5.2. Dirección Defensa Aérea y Antimisil	DIDAA
3.5.3. Dirección Potencial Combate y Superioridad Aérea	DIPSA
3.6. Jefatura Movilidad Aérea	JEMOV
3.6.1. Dirección Operaciones Movilidad Aérea	DIOMO
3.6.2. Dirección Navegación Aérea	DINAV
3.6.3. Dirección Potencial de Movilidad	DIPOM

3.7.	Jefatura Operaciones Especiales Aéreas	JEOEA
3.7.1.	Dirección Operaciones Especiales Aéreas de Combate	DIOEA
3.7.2.	Dirección Comandos Especiales Aéreos	DICEA
3.7.3.	Dirección Aeronaves Remotamente Pilotadas	DIARP
3.7.4.	Dirección Potencial de Operaciones Especiales Aéreas	DIPOE
3.7.5.	Grupo Operaciones Especiales Aéreas	GROEA
3.8.	Jefatura Inteligencia Aérea Espacial y Ciberespacial	JIAEC
3.8.1.	Dirección Operaciones de Inteligencia Hemisférica	DIHEM
3.8.2.	Dirección Contrainteligencia Aérea	DICOI
3.8.3.	Dirección Cibernética Aérea y Espacial	DICAE
3.8.4.	Dirección Potencial de Inteligencia Aérea	DIPOI
3.8.5.	Escuela Inteligencia Aérea Espacial y Ciberespacial	EIAEC
3.9.	Jefatura Operaciones Espaciales	JEOES
3.9.1.	Dirección Operaciones Espaciales	DIOES
3.9.2.	Dirección Acceso al Espacio	DIAES
3.9.3.	Dirección Potencial Espacial	DIPES
3.10.	Componente Fuerza Aérea Colombiana No.1	COMFA-1
3.11.	Componente Fuerza Aérea Colombiana No.2	COMFA-2
3.12.	Componente Fuerza Aérea Colombiana No.3	COMFA-3
3.13.	Componente Fuerza Aérea Colombiana No.4	COMFA-4
3.14.	Componente Fuerza Aérea Colombiana No.5	COMFA-5
3.15.	Centro Comando y Control FAC	CCOFA

ARTÍCULO 53°. Modificar la organización del Comando de Apoyo a la Fuerza (CODAF), orgánico del Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor Fuerza Aérea Colombiana, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-04-00-24.


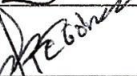
ARTÍCULO 54°. Modificar la organización del Centro Direccionamiento Operacional Apoyo a la Fuerza (CEOAF), orgánico del Comando de Apoyo a la Fuerza, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-04-01-24.

ARTÍCULO 55°. Modificar la organización del Centro Gestión Ambiental (CEGEA), orgánico del Comando de Apoyo a la Fuerza, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-04-02-24.

ARTÍCULO 56°. Modificar la organización de la Jefatura Logística (JELOG), orgánica del Comando de Apoyo a la Fuerza, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-04-03-24.

ARTÍCULO 57°. Modificar la organización de la Dirección Logística Aeronáutica (DILOA), orgánica de la Jefatura Logística, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-04-03-01-24.

ARTÍCULO 58°. Modificar la organización de la Dirección Logística de los Servicios (DILOS), orgánica de la Jefatura Logística, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-04-03-02-24.

SEMEP		DISPOSICIÓN No. <u>020</u> DE <u>02 AGO. 2024</u> HOJA No. <u>8</u>
DEAJU		Continuación de la Disposición "Por la cual se modifica la organización de la Fuerza Aérea Colombiana, se asignan las Tablas de Organización y Equipo TOE y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO 59º. Modificar la organización de la Dirección Material (DIMAT), orgánica de la Jefatura Logística, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-04-03-03-24.

ARTÍCULO 60º. Modificar la organización de la Dirección Infraestructura (DIFRA), orgánica de la Jefatura Logística, y se sujetará a con lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-04-03-04-24.

ARTÍCULO 61º. Modificar la organización de la Jefatura Seguridad y Defensa de Bases (JESSED), orgánica del Comando de Apoyo a la Fuerza, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-04-04-24.

ARTÍCULO 62º. Modificar la organización de la Dirección Seguridad de Bases (DISEB), orgánica de la Jefatura Seguridad y Defensa de Bases, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-04-04-01-24.

ARTÍCULO 63º. Modificar la organización de la Dirección Defensa de Bases (DIDEB), orgánica de la Jefatura Seguridad y Defensa de Bases, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-04-04-02-24.

ARTÍCULO 64º. Modificar la organización de la Dirección Proyección de Seguridad y Defensa de Bases (DIPOY), orgánica de la Jefatura Seguridad y Defensa de Bases, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-04-04-03-24.

ARTÍCULO 65º. Modificar la organización de la Jefatura Administrativa (JEADA), orgánica del Comando de Apoyo a la Fuerza, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-04-05-24.

ARTÍCULO 66º. Modificar la organización de la Dirección Programación Presupuestal (DIPRE), orgánica de la Jefatura Administrativa, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-04-05-01-24.

ARTÍCULO 67º. Modificar la organización de la Dirección Gestión y Seguimiento Administrativo (DIGES), orgánica de la Jefatura Administrativa, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-04-05-02-24.

ARTÍCULO 68º. Modificar la organización de la Dirección Compras Públicas (DICOP), orgánica de la Jefatura Administrativa, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-04-05-03-24.

ARTÍCULO 69º. Modificar la organización de la Dirección Agencia de Compras FAC (ACOFA), orgánica de la Jefatura Administrativa, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-04-05-04-24.

ARTÍCULO 70º. Modificar la organización de la Dirección Financiera (DIFIN), orgánica de la Jefatura Administrativa, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-04-05-05-24.

ARTÍCULO 71º. Modificar la organización de la Jefatura Tecnologías de la Información y Comunicaciones (JETIC), orgánica del Comando de Apoyo a la Fuerza, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-04-06-24.

ARTÍCULO 72º. Modificar la organización de la Dirección Telecomunicaciones (DITEL), orgánica de la Jefatura Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-04-06-01-24.

ARTÍCULO 73°. Modificar la organización de la Dirección Tecnologías Aeronáuticas (DITAE), orgánica de la Jefatura Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-04-06-02-24.

ARTÍCULO 74°. Modificar la organización de la Dirección Arquitectura de Software (DIASO), orgánica de la Jefatura Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-04-06-03-24.



ARTÍCULO 75°. Modificar la organización de la Dirección Seguridad Informática y Electrónica (DISIE), orgánica de la Jefatura Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-04-06-04-24.

ARTÍCULO 76°. Determinar la organización del Comando de Apoyo a la Fuerza orgánico del Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor Fuerza Aérea Colombiana, así:

<u>NOMBRE UNIDAD</u>	<u>SIGLA</u>
4. Comando de Apoyo a la Fuerza	CODAF
4.1. Centro Direccionamiento Operacional Apoyo a la Fuerza	CEOAF
4.2. Centro Gestión Ambiental	CEGEA
4.3. Jefatura Logística	JELOG
4.3.1. Dirección Logística Aeronáutica	DILOA
4.3.2. Dirección Logística de los Servicios	DILOS
4.3.3. Dirección Material	DIMAT
4.3.4. Dirección Infraestructura	DIFRA
4.4. Jefatura Seguridad y Defensa de Bases	JESED
4.4.1. Dirección Seguridad de Bases	DISEB
4.4.2. Dirección Defensa de Bases	DIDEB
4.4.3. Dirección Proyección de Seguridad y Defensa de Bases	DIPOY
4.5. Jefatura Administrativa	JEADA
4.5.1. Dirección Programación Presupuestal	DIPRE
4.5.2. Dirección Gestión y Seguimiento Administrativo	DIGES
4.5.3. Dirección Compras Públicas	DICOP
4.5.4. Dirección Agencia de Compras FAC	ACOFA
4.5.5. Dirección Financiera	DIFIN
4.6. Jefatura Tecnologías de la Información y Comunicaciones	JETIC
4.6.1. Dirección Telecomunicaciones	DITEL
4.6.2. Dirección Tecnologías Aeronáuticas	DITAE
4.6.3. Dirección Arquitectura de Software	DIASO
4.6.4. Dirección Seguridad Informática y Electrónica	DISIE

ARTÍCULO 77°. Modificar la organización del Comando de Desarrollo Humano (CODEH), orgánico del Segundo Comando y Jefatura Estado Mayor Fuerza Aérea Colombiana, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-05-00-24.

SEMEP	06. Ramirez	DISPOSICIÓN No. <u>020</u> DE <u>02 AGO. 2024</u> HOJA No. <u>10</u>
DEAJU		Continuación de la Disposición "Por la cual se modifica la organización de la Fuerza Aérea Colombiana, se asignan las Tablas de Organización y Equipo TOE y se dictan otras disposiciones"
<p>ARTÍCULO 78°. Modificar la organización del Centro Direccionamiento Operacional de Desarrollo Humano (CEODE), orgánico del Comando de Desarrollo Humano, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-05-01-24.</p> <p>ARTÍCULO 79°. Modificar la organización de la Oficina Asuntos Legales de Personal (OFALP), orgánica del Comando de Desarrollo Humano, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-05-02-24.</p> <p>ARTÍCULO 80°. Suprimir la Jefatura Potencial Humano (JEPHU), orgánica del Comando de Desarrollo Humano.</p> <p>ARTÍCULO 81°. Suprimir la Dirección Proyección de Personal (DIPRO), orgánica de la Jefatura Potencial Humano.</p> <p>ARTÍCULO 82°. Suprimir la Jefatura Relaciones Laborales (JERLA), orgánica del Comando de Desarrollo Humano.</p> <p>ARTÍCULO 83°. Crear la Jefatura Administración de Personal (JEAPE), orgánica del Comando de Desarrollo Humano, y su organización se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-05-03-24.</p> <p>ARTÍCULO 84°. Cambiar de dependencia orgánica y modificar la organización de la Dirección Personal (DIPER), de la Jefatura Relaciones Laborales a la Jefatura Administración de Personal, orgánica del Comando de Desarrollo Humano, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No 4-05-03-01-24.</p> <p>ARTÍCULO 85°. Cambiar de dependencia orgánica y modificar la organización de la Dirección Nómina y Prestaciones Sociales (DINOP), de la Jefatura Relaciones Laborales a la Jefatura Administración de Personal, orgánica del Comando de Desarrollo Humano, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No 4-05-03-02-24.</p> <p>ARTÍCULO 86°. Cambiar de dependencia orgánica y modificar la organización la Dirección Seguridad y Salud en el Trabajo (DISAT), de la Jefatura Relaciones Laborales a la Jefatura Administración de Personal, orgánica del Comando de Desarrollo Humano, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No 4-05-03-03-24.</p> <p>ARTÍCULO 87°. Cambiar de dependencia orgánica y determinar la organización de la Dirección Comisiones (DICOM), de la Jefatura Relaciones Laborales a la Jefatura Administración de Personal, orgánica del Comando de Desarrollo Humano, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No 4-05-03-04-24.</p> <p>ARTÍCULO 88°. Cambiar de dependencia orgánica y modificar la organización de la Dirección Reclutamiento y Control Reservas (DIREC), de la Jefatura Potencial Humano a la Jefatura Administración de Personal, orgánica del Comando de Desarrollo Humano, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No 4-05-03-05-24.</p> <p>ARTÍCULO 89°. Modificar la organización de la Jefatura Educación Aeronáutica y Espacial (JEAES), orgánica del Comando de Desarrollo Humano, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-05-04-24.</p> <p>ARTÍCULO 90°. Cambiar de denominación, sigla y modificar la organización de la Dirección Educación Superior (DIESU) por Dirección Formación Aeroespacial (DIFOA), orgánica de la Jefatura Educación Aeronáutica y Espacial, y se sujetará a lo</p>		

SEMEP		DISPOSICIÓN No. <u>020</u> DE <u>02 ABO, 2024</u> HOJA No. <u>11</u>
DEAJU		<p>Continuación de la Disposición "Por la cual se modifica la organización de la Fuerza Aérea Colombiana, se asignan las Tablas de Organización y Equipo TOE y se dictan otras disposiciones"</p> <p>establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-05-04-01-24.</p> <p>ARTÍCULO 91°. Modificar la organización de la Dirección Entrenamiento Operaciones Aéreas (DIEOA), orgánica de la Jefatura Educación Aeronáutica y Espacial, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-05-04-02-24.</p> <p>ARTÍCULO 92°. Modificar la organización de la Dirección Entrenamiento Apoyo a la Fuerza (DIEAF), orgánica de la Jefatura Educación Aeronáutica y Espacial, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-05-04-03-24.</p> <p>ARTÍCULO 93°. Modificar organización de la Dirección Ciencia, Tecnología e Innovación (DICTI), orgánica de la Jefatura Educación Aeronáutica y Espacial, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-05-04-04-24.</p> <p>ARTÍCULO 94°. Modificar la organización de la Jefatura Familia y Bienestar Social (JEFAB), orgánica del Comando de Desarrollo Humano, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-05-05-24.</p> <p>ARTÍCULO 95°. Modificar la organización de la Dirección Familia (DIFAM), orgánica de la Jefatura Familia y Bienestar Social, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-05-05-01-24.</p> <p>ARTÍCULO 96°. Modificar la organización de la Dirección Bienestar y Calidad de Vida (DIBIC), orgánica de la Jefatura Familia y Bienestar Social, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-05-05-02-24.</p> <p>ARTÍCULO 97°. Modificar la organización de la Jefatura Salud (JEFSA), orgánica del Comando de Desarrollo Humano, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-05-06-24.</p> <p>ARTÍCULO 98°. Modificar la organización de la Dirección Medicina Aeroespacial (DIMAE), orgánica de la Jefatura Salud, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-05-06-01-24.</p> <p>ARTÍCULO 99°. Modificar la organización de la Dirección Servicios Salud Asistencial (DISSA), orgánica de la Jefatura Salud, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-05-06-02-24.</p> <p>ARTÍCULO 100°. Cambiar de dependencia orgánica y modificar la organización del Dispensario Médico Fuerza Aérea Colombiana (DMEFA), de la Jefatura Salud a la Dirección Servicios Salud Asistencial, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-05-06-02-24 de DISSA.</p> <p>ARTÍCULO 101°. Modificar la organización de la Dirección Administrativa y Logística en Salud (DIALO), orgánica de la Jefatura Salud, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-05-06-03-24.</p> <p>ARTÍCULO 102°. Crear la Dirección Medicina Laboral (DIMEL), orgánica de la Jefatura Salud, y su organización se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-05-06-04-24.</p> <p>ARTÍCULO 103°. Modificar la organización del Casino Central de Oficiales Fuerza Aérea, (CLOFA), orgánico del Comando de Desarrollo Humano, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-05-07-24.</p>

ARTÍCULO 104º. Modificar la organización del Casino Central de Suboficiales Fuerza Aérea (CCSFA), orgánico del Comando de Desarrollo Humano, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-05-08-24.

ARTÍCULO 105º. Determinar la organización de la Cárcel y Penitenciaria para Miembros de la Fuerza Pública de Media y Mínima Seguridad – Fuerza Aérea de Apiay, ubicado la Base de la Fuerza Aérea (BFA), "CT. LUIS FRANCISCO GÓMEZ NIÑO" del Comando Aéreo de Combate CACOM-2 APIAY (Meta), sigla CPMSFAC, código 9033, orgánica del Comando de Desarrollo Humano, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-05-09-24.

ARTÍCULO 106º. Determinar la organización del Comando de Desarrollo Humano orgánico del Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor Fuerza Aérea Colombiana, así:

	<u>NOMBRE UNIDAD</u>	<u>SIGLA</u>
5.	Comando de Desarrollo Humano	CODEH
5.1.	Centro Direccionamiento Operacional de Desarrollo Humano	CEODE
5.2.	Oficina Asuntos Legales de Personal	OFALP
5.3.	Jefatura Administración de Personal	JEAPE
5.3.1.	Dirección Personal	DIPER
5.3.2.	Dirección Nómina y Prestaciones Sociales	DINOP
5.3.3.	Dirección Seguridad y Salud en el Trabajo	DISAT
5.3.4.	Dirección Comisiones	DICOM
5.3.5.	Dirección Reclutamiento y Control Reservas	DIRES
5.4.	Jefatura Educación Aeronáutica y Espacial	JEAES
5.4.1	Dirección Formación Aeroespacial	DIFOA
5.4.2	Dirección Entrenamiento Operaciones Aéreas	DIEOA
5.4.3	Dirección Entrenamiento Apoyo a la Fuerza	DIEAF
5.4.4	Dirección Ciencia, Tecnología e Innovación	DICTI
5.5.	Jefatura Familia y Bienestar Social	JEFAB
5.5.1	Dirección Familia	DIFAM
5.5.2	Dirección Bienestar y Calidad de Vida	DIBIC
5.6.	Jefatura Salud	JEFSA
5.6.1	Dirección Medicina Aeroespacial	DIMAE
5.6.2	Dirección Servicios Salud Asistencial	DISSA
5.6.3	Dirección Administrativa y Logística en Salud	DIALO
5.6.4	Dirección Medicina Laboral	DIMEL
5.7.	Casino Central de Oficiales Fuerza Aérea	CLOFA
5.8.	Casino Central de Suboficiales Fuerza Aérea	CCSFA
5.9.	Cárcel y Penitenciaria para Miembros de la Fuerza Pública de Media y Mínima Seguridad Fuerza Aérea	CPMSFAC

ARTÍCULO 107º. Modificar la organización del Comando Aéreo de Combate No.1 (CACOM-1), orgánico del Segundo Comando y Jefatura Estado Mayor Fuerza Aérea

Colombiana, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-06-00-24.

ARTÍCULO 108°. Modificar la organización del Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor (SECOM), orgánico de CACOM-1, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-06-01-24.

ARTÍCULO 109°. Modificar la organización del Grupo Combate No.11 (GRUCO-11), orgánico del CACOM-1, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-06-02-24.

ARTÍCULO 110°. Modificar la organización del Grupo Inteligencia Aérea No.12 (GRUIA-12), orgánico del CACOM-1, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-06-03-24.

ARTÍCULO 111°. Modificar la organización del Grupo Técnico No.13 (GRUTE-13), orgánico del CACOM-1, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-06-04-24.

ARTÍCULO 112°. Determinar la organización de la Escuela Internacional Ala Fija (ESIAF), orgánica del CACOM-1, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-06-05-24.

ARTÍCULO 113°. Modificar la organización del Grupo de Seguridad y Defensa de Bases No.15 (GRUSE-15), orgánico del CACOM-1, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-06-06-24.

ARTÍCULO 114°. Modificar la organización del Grupo Apoyo Logístico No.16 (GRUAL-16), orgánico del CACOM-1, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-06-07-24.

ARTÍCULO 115°. Modificar la organización del Establecimiento Sanidad Militar (ESM-5117), orgánico del CACOM-1, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-06-08-24.

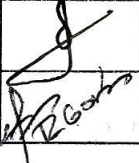

ARTÍCULO 116°. Modificar la organización de la Escuela Instrucción Militar Aérea (ESIMA), orgánica del CACOM-1, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-06-09-24.

ARTÍCULO 117°. Determinar la organización de la Escuela Sistema Integrado Defensa Aérea y Antiaérea de la Nación (ESDAN), orgánica del CACOM-1, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-06-10-24.

ARTÍCULO 118°. Crear el Grupo Móvil de Defensa Antiaérea y Antimisil No.18 (GRUMA-18), orgánico del CACOM-1, y su organización se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-06-11-24.

ARTÍCULO 119°. Determinar de organización del Comando Aéreo de Combate No.1, orgánico del Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor Fuerza Aérea Colombiana, así:

<u>NOMBRE UNIDAD</u>	<u>SIGLA</u>
6. Comando Aéreo de Combate No.1	CACOM-1
6.1 Ayudantía	COAYU
6.2 Oficina Seguridad Operacional	OFSOP

SEMEP		DISPOSICIÓN No. <u>020</u> DE <u>02 AGO. 2024</u> HOJA No. <u>14</u>
DEAJU		Continuación de la Disposición "Por la cual se modifica la organización de la Fuerza Aérea Colombiana, se asignan las Tablas de Organización y Equipo TOE y se dictan otras disposiciones"
	<ul style="list-style-type: none"> 6.3 Oficina Regional de Inspección y Control 6.4 Oficina Comunicaciones Públicas 6.5 Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor 6.5.1 Departamento Planeación 6.5.2 Departamento Desarrollo Humano 6.5.3 Departamento Compras Públicas 6.5.4 Departamento Financiero 6.5.5 Departamento Jurídico y Derechos Humanos 6.5.6 Departamento Comportamiento Humano 6.6 Grupo Combate No.11 6.7 Grupo Inteligencia Aérea No.12 6.8 Grupo Técnico No.13 6.9 Escuela Internacional Ala Fija 6.10 Grupo Seguridad y Defensa de Bases No.15 6.11 Grupo Apoyo Logístico No.16 6.12 Establecimiento Sanidad Militar 6.13 Escuela Instrucción Militar Aérea 6.14 Escuela Sistema Integrado Defensa Aérea y Antiaérea de la Nación 6.15 Grupo Móvil de Defensa Antiaérea y Antimisil No.18 	<ul style="list-style-type: none"> ORICO OFCOP SECOM DEPLA DEDHU DECOP DEFIN DEJDH DECOH GRUCO-11 GRUIA-12 GRUTE-13 ESIAF GRUSE-15 GRUAL-16 ESM-5117 ESIMA ESDAN GRUMA-18
	<p>ARTÍCULO 120°. Modificar la organización del Comando Aéreo de Combate No.2 (CACOM-2), orgánico del Segundo Comando y Jefatura Estado Mayor Fuerza Aérea Colombiana, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-07-00-24.</p> <p>ARTÍCULO 121°. Modificar la organización del Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor (SECOM), orgánico de CACOM-2, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-07-01-24.</p> <p>ARTÍCULO 122°. Modificar la organización del Grupo Combate No.21 (GRUCO-21), orgánico del CACOM-2, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-07-02-24.</p> <p>ARTÍCULO 123°. Modificar la organización del Grupo Inteligencia Aérea No.22 (GRUIA-22), orgánico del CACOM-2, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-07-03-24.</p> <p>ARTÍCULO 124°. Modificar la organización del Grupo Técnico No.23 (GRUTE-23), orgánico del CACOM-2, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-07-04-24.</p> <p>ARTÍCULO 125°. Determinar la organización del Grupo Educación Aeronáutica No.24, (GRUEA-24), orgánico del CACOM-2, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-07-05-24.</p>	

ARTÍCULO 126°. Modificar la organización del Grupo Seguridad y Defensa de Bases No.25 (GRUSE-25), orgánico del CACOM-2, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-07-06-24.

ARTÍCULO 127°. Modificar la organización del Grupo Apoyo Logístico No.26 (GRUAL-26), orgánico del CACOM-2, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-07-07-24.

ARTÍCULO 128°. Modificar la organización del Establecimiento Sanidad Militar (ESM-3031), orgánico del CACOM-2, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-07-08-24.

ARTÍCULO 129°. Determinar la organización del Comando Aéreo de Combate No. 2, orgánico del Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor Fuerza Aérea Colombiana, así:

	<u>NOMBRE UNIDAD</u>	<u>SIGLA</u>
7.	Comando Aéreo de Combate No.2	CACOM-2
7.1	Ayudantía	COAYU
7.2	Oficina Seguridad Operacional	OFSOP
7.3	Oficina Regional de Inspección y Control	ORICO
7.4	Oficina Comunicaciones Públicas	OFCOP
7.5	Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor	SECOM
7.5.1	Departamento Planeación	DEPLA
7.5.2	Departamento Desarrollo Humano	DEDHU
7.5.3	Departamento Compras Públicas	DECOP
7.5.4	Departamento Financiero	DEFIN
7.5.5	Departamento Jurídico y Derechos Humanos	DEJDH
7.5.6	Departamento Comportamiento Humano	DECOH
7.6	Grupo Combate No.21	GRUCO-21
7.7	Grupo Inteligencia Aérea No.22	GRUIA-22
7.8	Grupo Técnico No.23	GRUTE-23
7.9	Grupo Educación Aeronáutica No.24	GRUEA-24
7.10	Grupo Seguridad y Defensa de Bases No.25	GRUSE-25
7.11	Grupo Apoyo Logístico No.26	GRUAL-26
7.12	Establecimiento Sanidad Militar	ESM-3031

ARTÍCULO 130°. Modificar la organización del Comando Aéreo de Combate No.3 (CACOM-3), orgánico del Segundo Comando y Jefatura Estado Mayor Fuerza Aérea Colombiana, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-08-00-24.

ARTÍCULO 131°. Modificar la organización del Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor (SECOM), orgánico de CACOM-3, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-08-01-24.

ARTÍCULO 132°. Modificar la organización del Grupo Combate No.31 (GRUCO-31), orgánico del CACOM-3, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-08-02-24.

ARTÍCULO 133°. Modificar la organización del Grupo Inteligencia Aérea No.32 (GRUIA-32), orgánico del CACOM-3, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-08-03-24.

ARTÍCULO 134°. Modificar la organización del Grupo Técnico No.33 (GRUTE-33), orgánico del CACOM-3, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-08-04-24.

ARTÍCULO 135°. Determinar la organización del Grupo Educación Aeronáutica No.34, (GRUEA-34), orgánico del CACOM-3, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-08-05-24.

ARTÍCULO 136°. Modificar la organización del Grupo Seguridad y Defensa de Bases No.35 (GRUSE-35), orgánico del CACOM-3, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-08-06-24.

ARTÍCULO 137°. Modificar la organización del Grupo Apoyo Logístico No.36 (GRUAL-36), orgánico del CACOM-3, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-08-07-24.

ARTÍCULO 138°. Modificar la organización del Establecimiento Sanidad Militar (ESM-1052), orgánico del CACOM-3, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-08-08-24.

ARTÍCULO 139°. Cambiar de denominación, sigla y modificar la organización de la Escuela Básica Aeronaves Pilotadas Remotamente (EBAPR) por Escuela Básica Aeronaves Remotamente Pilotadas (EBARP), orgánica del CACOM-3, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-08-09-24.

ARTÍCULO 140°. Cambiar de dependencia orgánica y modificar la organización del Grupo Aéreo del Caribe (GACAR), del Segundo Comando y Jefatura Estado Mayor Fuerza Aérea Colombiana (JEMFA) al Comando Aéreo de Combate No.3 (CACOM-3), y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No 4-08-10-24.

ARTÍCULO 141°. Determinar la organización del Comando Aéreo de Combate No.3, orgánico del Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor Fuerza Aérea Colombiana, así:

<u>NOMBRE UNIDAD</u>	<u>SIGLA</u>
8. Comando Aéreo de Combate No.3	CACOM-3
8.1 Ayudantía	COAYU
8.2 Oficina Seguridad Operacional	OFSOP
8.3 Oficina Regional de Inspección y Control	ORICO
8.4 Oficina Comunicaciones Públicas	OFCOP
8.5 Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor	SECOM
8.2.1 Departamento Planeación	DEPLA
8.2.2 Departamento Desarrollo Humano	DEDHU
8.2.3 Departamento Compras Públicas	DECOP
8.2.4 Departamento Financiero	DEFIN

8.2.5	Departamento Jurídico y Derechos Humanos	DEJDH
8.2.6	Departamento Comportamiento Humano	DECOH
8.6	Grupo Combate No.31	GRUCO-31
8.7	Grupo Inteligencia Aérea No.32	GRUIA-32
8.8	Grupo Técnico No.33	GRUTE-33
8.9	Grupo Educación Aeronáutica No.34	GRUEA-34
8.10	Grupo Seguridad y Defensa de Bases No.35	GRUSE-35
8.11	Grupo Apoyo Logístico No 36	GRUAL-36
8.12	Establecimiento Sanidad Militar	ESM-1052
8.13	Escuela Básica Aeronaves Remotamente Pilotadas	EBARP
8.14	Grupo Aéreo del Caribe	GACAR

ARTÍCULO 142°. Modificar la organización del Comando Aéreo de Combate No.4 (CACOM-4), orgánico del Segundo Comando y Jefatura Estado Mayor Fuerza Aérea Colombiana, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-09-00-24.

ARTÍCULO 143°. Modificar la organización del Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor (SECOM), orgánico de CACOM-4, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-09-01-24.

ARTÍCULO 144°. Modificar la organización del Grupo Combate No.41(GRUCO-41), orgánico del CACOM-4, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-09-02-24.

ARTÍCULO 145°. Modificar la organización del Grupo Inteligencia Aérea No.42 (GRUIA-42), orgánico del CACOM-4, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-09-03-24.

ARTÍCULO 146°. Modificar la organización del Grupo Técnico No.43 (GRUTE-43), orgánico del CACOM-4, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-09-04-24.

ARTÍCULO 147°. Determinar la organización de la Escuela Internacional de Helicópteros para las Fuerzas Armadas (EIHFA), orgánica del CACOM-4, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-09-05-24.

ARTÍCULO 148°. Modificar la organización del Grupo Seguridad y Defensa de Bases No.45 (GRUSE-45), orgánico del CACOM-4, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-09-06-24.

ARTÍCULO 149°. Modificar la organización del Grupo Apoyo Logístico No.46 (GRUAL-46), orgánico del CACOM-4, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-09-07-24.

ARTÍCULO 150°. Modificar la organización del Establecimiento Sanidad Militar (ESM-5114), orgánico del CACOM-4, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-09-08-24.

ARTÍCULO 151°. Determinar la organización del Comando Aéreo de Combate No.4, orgánico del Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor Fuerza Aérea Colombiana, así:

	<u>NOMBRE UNIDAD</u>	<u>SIGLA</u>
9.	Comando Aéreo de Combate No.4	CACOM-4
9.1	Ayudantía	COAYU
9.2	Oficina Seguridad Operacional	OFSOP
9.3	Oficina Regional de Inspección y Control	ORICO
9.4	Oficina Comunicaciones Públicas	OFCOP
9.5	Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor	SECOM
9.5.1	Departamento Planeación	DEPLA
9.5.2	Departamento Desarrollo Humano	DEDHU
9.5.3	Departamento Compras Públicas	DECOP
9.5.4	Departamento Financiero	DEFIN
9.5.5	Departamento Jurídico y Derechos Humanos	DEJDH
9.5.6	Departamento Comportamiento Humano	DECOH
9.6	Grupo Combate No.41	GRUCO-41
9.7	Grupo Inteligencia Aérea No.42	GRUIA-42
9.8	Grupo Técnico No.43	GRUTE-43
9.9	Escuela Internacional de Helicópteros para las Fuerzas Armadas	EIHFA
9.10	Grupo Seguridad y Defensa de Bases No.45	GRUSE-45
9.11	Grupo Apoyo Logístico No.46	GRUAL-46
9.12	Establecimiento Sanidad Militar	ESM-5114

ARTÍCULO 152°. Modificar la organización del Comando Aéreo de Combate No.5 (CACOM-5), orgánico del Segundo Comando y Jefatura Estado Mayor Fuerza Aérea Colombiana, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-10-00-24.

ARTÍCULO 153°. Modificar la organización del Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor (SECOM), orgánico de CACOM-5, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-10-01-24.

ARTÍCULO 154°. Modificar la organización del Grupo Combate No.51 (GRUCO-51), orgánico del CACOM-5, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-10-02-24.

ARTÍCULO 155°. Modificar la organización del Grupo Inteligencia Aérea No.52 (GRUIA-52), orgánico del CACOM-5, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-10-03-24.

ARTÍCULO 156°. Modificar la organización del Grupo Técnico No.53 (GRUTE-53), orgánico del CACOM-5, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-10-04-24.

ARTÍCULO 157°. Determinar la organización del Grupo Educación Aeronáutica No.54, (GRUEA-54), orgánico del CACOM-5, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-10-05-24

ARTÍCULO 158°. Modificar organización del Grupo Seguridad y Defensa de Bases No.55 (GRUSE-55), orgánico del CACOM-5, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-10-06-24.

ARTÍCULO 159°. Modificar la organización del Grupo Apoyo Logístico No.56 (GRUAL-56), orgánico del CACOM-5, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-10-07-24.

ARTÍCULO 160°. Modificar la organización del Establecimiento Sanidad Militar (ESM-6029), orgánico del CACOM-5, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-10-08-24.

ARTÍCULO 161°. Determinar la organización del Comando Aéreo de Combate No.5, orgánico del Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor Fuerza Aérea Colombiana, así:

	<u>NOMBRE UNIDAD</u>	<u>SIGLA</u>
10.	Comando Aéreo de Combate No.5	CACOM-5
10.1	Ayudantía	COAYU
10.2	Oficina Seguridad Operacional	OFSOP
10.3	Oficina Regional de Inspección y Control	ORICO
10.4	Oficina Comunicaciones Públicas	OFCOP
10.5	Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor	SECOM
10.5.1	Departamento Planeación	DEPLA
10.5.2	Departamento Desarrollo Humano	DEDHU
10.5.3	Departamento Compras Públicas	DECOP
10.5.4	Departamento Financiero	DEFIN
10.5.5	Departamento Jurídico y Derechos Humanos	DEJDH
10.5.6	Departamento Comportamiento Humano	DECOH
10.6	Grupo Combate No.51	GRUCO-51
10.7	Grupo Inteligencia Aérea No.52	GRUIA-52
10.8	Grupo Técnico No.53	GRUTE-53
10.9	Grupo Educación Aeronáutica No.54	GRUEA-54
10.10	Grupo Seguridad y Defensa de Bases No.55	GRUSE-55
10.11	Grupo Apoyo Logístico No.56	GRUAL-56
10.12	Establecimiento Sanidad Militar	ESM-6029

ARTÍCULO 162°. Modificar la organización del Comando Aéreo de Combate No.6 (CACOM-6), orgánico del Segundo Comando y Jefatura Estado Mayor Fuerza Aérea Colombiana, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-11-00-24.

ARTÍCULO 163°. Modificar la organización del Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor (SECOM), orgánico de CACOM-6, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-11-01-24.

- ARTÍCULO 164°.** Modificar la organización del Grupo Combate No.61 (GRUCO-61), orgánico del CACOM-6, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-11-02-24.
- ARTÍCULO 165°.** Modificar la organización del Grupo Inteligencia Aérea No.62 (GRUIA-62), orgánico del CACOM-6, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-11-03-24.
- ARTÍCULO 166°.** Modificar la organización del Grupo Técnico No.63 (GRUTE-63), orgánico del CACOM-6, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-11-04-24.
- ARTÍCULO 167°.** Modificar la organización del Grupo Seguridad y Defensa de Bases No.65 (GRUSE-65), orgánico del CACOM-6, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-11-06-24.
- ARTÍCULO 168°.** Modificar la organización del Grupo Apoyo Logístico No.66 (GRUAL-66), orgánico del CACOM-6, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-11-07-24.
- ARTÍCULO 169°.** Modificar la organización del Establecimiento Sanidad Militar (ESM-3042), orgánico del CACOM-6, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-11-08-24.
- ARTÍCULO 170°.** Determinar la organización del Comando Aéreo de Combate No.6, orgánico del Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor Fuerza Aérea Colombiana, así:

	<u>NOMBRE UNIDAD</u>	<u>SIGLA</u>
11.	Comando Aéreo de Combate No.6	CACOM-6
11.1	Ayudantía	COAYU
11.2	Oficina Seguridad Operacional	OFSOP
11.3	Oficina Regional de Inspección y Control	ORICO
11.4	Oficina Comunicaciones Públicas	OFCOP
11.5	Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor	SECOM
11.5.1	Departamento Planeación	DEPLA
11.5.2	Departamento Desarrollo Humano	DEDHU
11.5.3	Departamento Compras Públicas	DECOP
11.5.4	Departamento Financiero	DEFIN
11.5.5	Departamento Jurídico y Derechos Humanos	DEJDH
11.5.6	Departamento Comportamiento Humano	DECOH
11.5.7	Departamento Capacitación	DECAP
11.6	Grupo Combate No.61	GRUCO-61
11.7	Grupo Inteligencia Aérea No.62	GRUIA-62
11.8	Grupo Técnico No.63	GRUTE-63
11.9	Grupo Seguridad y Defensa de Bases No.65	GRUSE-65
11.10	Grupo Apoyo Logístico No.66	GRUAL-66
11.11	Establecimiento Sanidad Militar	ESM-3042

ARTÍCULO 171°. Modificar la organización del Comando Aéreo de Combate No.7 (CACOM-7), orgánico del Segundo Comando y Jefatura Estado Mayor Fuerza Aérea Colombiana, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-12-00-24.

ARTÍCULO 172°. Modificar la organización del Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor (SECOM), orgánico de CACOM-7, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-12-01-24.

ARTÍCULO 173°. Modificar la organización del Grupo Combate No.71 (GRUCO-71), orgánico del CACOM-7, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-12-02-24.

ARTÍCULO 174°. Modificar la organización del Grupo Inteligencia Aérea No.72 (GRUIA-72), orgánico del CACOM-7, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-12-03-24.

ARTÍCULO 175°. Modificar la organización del Grupo Técnico No.73 (GRUTE-73), orgánico del CACOM-7, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-12-04-24.

ARTÍCULO 176°. Determinar la organización del Grupo Educación Aeronáutica No.74 (GRUEA-74), orgánico del CACOM-7, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-12-05-24.

ARTÍCULO 177°. Modificar la organización del Grupo Seguridad y Defensa de Bases No.75 (GRUSE-75), orgánico del CACOM-7, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-12-06-24.

ARTÍCULO 178°. Modificar la organización del Grupo Apoyo Logístico No.76 (GRUAL-76), orgánico del CACOM-7, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-12-07-24.

ARTÍCULO 179°. Modificar la organización del Establecimiento Sanidad Militar (ESM), orgánico del CACOM-7, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-12-08-24.

ARTÍCULO 180°. Determinar la organización del Comando Aéreo de Combate No.7, orgánico del Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor Fuerza Aérea Colombiana, así:

	<u>NOMBRE UNIDAD</u>	<u>SIGLA</u>
12.	Comando Aéreo de Combate No.7	CACOM-7
12.1	Ayudantía	COAYU
12.2	Oficina Seguridad Operacional	OFSOP
12.3	Oficina Regional de Inspección y Control	ORICO
12.4	Oficina Comunicaciones Públicas	OFCOP
12.5	Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor	SECOM
12.5.1	Departamento Planeación	DEPLA
12.5.2	Departamento Desarrollo Humano	DEDHU
12.5.3	Departamento Compras Públicas	DECOP
12.5.4	Departamento Financiero	DEFIN

12.5.5	Departamento Jurídico y Derechos Humanos	DEJDH
12.5.6	Departamento Comportamiento Humano	DECOH
12.6	Grupo Combate No.71	GRUCO-71
12.7	Grupo Inteligencia Aérea No.72	GRUIA-72
12.8	Grupo Técnico No.73	GRUTE-73
12.9	Grupo Educación Aeronáutica No.74	GRUEA-74
12.10	Grupo Seguridad y Defensa de Bases No.75	GRUSE-75
12.11	Grupo Apoyo Logístico No.76	GRUAL-76
12.12	Establecimiento Sanidad Militar	ESM

ARTÍCULO 181°. Modificar la organización del Comando Aéreo de Transporte Militar (CATAM), orgánico del Segundo Comando y Jefatura Estado Mayor Fuerza Aérea Colombiana, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-13-00-24.

ARTÍCULO 182°. Modificar la organización del Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor (SECOM), orgánico de CATAM, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-13-01-24.

ARTÍCULO 183°. Modificar la organización del Grupo Transporte No.81 (GRUTA-81), orgánico de CATAM, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-13-02-24.

ARTÍCULO 184°. Modificar la organización del Grupo Inteligencia Aérea No.82 (GRUIA-82), orgánico de CATAM, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-13-03-24.

ARTÍCULO 185°. Modificar la organización del Grupo Técnico No.83 (GRUTE-83), orgánico de CATAM, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-13-04-24.

ARTÍCULO 186°. Determinar la organización del Grupo Educación Aeronáutica No.84 (GRUEA-84), orgánico de CATAM, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-13-05-24.

ARTÍCULO 187°. Modificar la organización del Grupo Seguridad y Defensa de Bases No.85 (GRUSE-85), orgánico de CATAM, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-13-06-24.

ARTÍCULO 188°. Modificar la organización del Grupo Apoyo Logístico No.86 (GRUAL-86), orgánico de CATAM, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-13-07-24.

ARTÍCULO 189°. Modificar la organización del Establecimiento Sanidad Militar (ESM-5119), orgánico de CATAM, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-13-08-24.

ARTÍCULO 190°. Modificar la organización del Grupo Vuelos Especiales No.87 (GRUVE-87), orgánico de CATAM, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-13-09-24.

ARTÍCULO 191°. Determinar la organización del Comando Aéreo de Transporte Militar, orgánico del Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor Fuerza Aérea Colombiana, así:

	NOMBRE UNIDAD	SIGLA
13.	Comando Aéreo de Transporte Militar	CATAM
13.1	Ayudantía	COAYU
13.2	Oficina Seguridad Operacional	OFSOP
13.3	Oficina Regional de Inspección y Control	ORICO
13.4	Oficina Comunicaciones Públicas	OFCOP
13.5	Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor	SECOM
13.5.1	Departamento Planeación	DEPLA
13.5.2	Departamento Desarrollo Humano	DEDHU
13.5.3	Departamento Compras Públicas	DECOP
13.5.4	Departamento Financiero	DEFIN
13.5.5	Departamento Jurídico y Derechos Humanos	DEJDH
13.5.6	Departamento Comportamiento Humano	DECOH
13.6	Grupo Transporte No.81	GRUTA-81
13.7	Grupo Inteligencia Aérea No.82	GRUIA-82
13.8	Grupo Técnico No.83	GRUTE-83
13.9	Grupo Educación Aeronáutica No.84	GRUEA-84
13.10	Grupo Seguridad y Defensa de Bases No.85	GRUSE-85
13.11	Grupo Apoyo Logístico No.86	GRUAL-86
13.12	Establecimiento Sanidad Militar	ESM-5119
13.13	Grupo Vuelos Especiales No.87	GRUVE-87

ARTÍCULO 192°. Modificar la organización del Comando Aéreo de Mantenimiento (CAMAN), orgánico del Segundo Comando y Jefatura Estado Mayor Fuerza Aérea Colombiana, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-14-00-24.

ARTÍCULO 193°. Modificar la organización del Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor (SECOM), orgánico de CAMAN, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-14-01-24.

ARTÍCULO 194°. Modificar la organización del Grupo Transporte No.91 (GRUTA-91), orgánico de CAMAN, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-14-02-24.

ARTÍCULO 195°. Modificar la organización del Grupo Inteligencia Aérea No.92 (GRUIA-92), orgánico de CAMAN, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-14-03-24.

ARTÍCULO 196°. Modificar la organización del Grupo Logístico Aeronáutico No.97 (GRULA-97), orgánico de CAMAN, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-14-04-24.

ARTÍCULO 197°. Determinar la organización de la Escuela Logística (ESLOG), orgánica de CAMAN, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-14-05-24.

ARTÍCULO 198°. Modificar la organización del Grupo Seguridad y Defensa de Bases No.95 (GRUSE-95), orgánico de CAMAN, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-14-06-24.

ARTÍCULO 199°. Modificar la organización del Grupo Apoyo Logístico No.96 (GRUAL-96), orgánico de CAMAN, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-14-07-24.

ARTÍCULO 200°. Modificar la organización del Establecimiento Sanidad Militar (ESM-5118), orgánico de CAMAN, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-14-08-24.

ARTÍCULO 201°. Determinar la organización del Comando Aéreo de Mantenimiento, orgánico del Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor Fuerza Aérea Colombiana, así:

<u>NOMBRE UNIDAD</u>	<u>SIGLA</u>
14. Comando Aéreo de Mantenimiento	CAMAN
14.1. Ayudantía	COAYU
14.2. Oficina Seguridad Operacional	OFSOP
14.3. Oficina Regional de Inspección y Control	ORICO
14.4. Oficina Comunicaciones Públicas	OFCOP
14.5. Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor	SECOM
14.5.1. Departamento Planeación	DEPLA
14.5.2. Departamento Desarrollo Humano	DEDHU
14.5.3. Departamento Compras Públicas	DECOP
14.5.4. Departamento Financiero	DEFIN
14.5.5. Departamento Jurídico y Derechos Humanos	DEJDH
14.5.6. Departamento Comportamiento Humano	DECOH
14.5.7. Departamento Capacitación	DECAP
14.6. Grupo Transporte No.91	GRUTA-91
14.7. Grupo Inteligencia Aérea No.92	GRUIA-92
14.8. Grupo Logístico Aeronáutico No.97	GRULA-97
14.9. Escuela Logística	ESLOG
14.10. Grupo Seguridad y Defensa de Bases No.95	GRUSE-95
14.11. Grupo Apoyo Logístico No.96	GRUAL-96
14.12. Establecimiento Sanidad Militar	ESM-5118

ARTÍCULO 202°. Modificar la organización de la Escuela Militar de Aviación (EMAVI), orgánica del Segundo Comando y Jefatura Estado Mayor Fuerza Aérea Colombiana, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-15-00-24.

ARTÍCULO 203°. Modificar la organización de la Subdirección y Jefatura de Estado Mayor (SUJEM), orgánica de EMAVI, y se sujetará de a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-15-01-24.

- ARTÍCULO 204°.** Modificar la organización del Grupo Cadetes (GRUCA), orgánico de EMAVI, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-15-02-24.
- ARTÍCULO 205°.** Determinar la organización del Grupo Instrucción y Entrenamiento de Vuelo (GRUEV), orgánico de EMAVI, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-15-03-24.
- ARTÍCULO 206°.** Modificar la organización del Grupo Académico No.01 (GRUAC-01), orgánico de EMAVI, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-15-04-24.
- ARTÍCULO 207°.** Modificar la organización del Grupo Técnico No.10 (GRUTE-10), orgánico de EMAVI, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-15-05-24.
- ARTÍCULO 208°.** Modificar la organización del Grupo Seguridad y Defensa de Bases No.10 (GRUSE-10), orgánico de EMAVI, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-15-06-24.
- ARTÍCULO 209°.** Modificar la organización del Grupo Apoyo Logístico No.10 (GRUAL-10), orgánico de EMAVI, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-15-07-24.
- ARTÍCULO 210°.** Modificar la organización del Establecimiento Sanidad Militar (ESM-3027), orgánico de EMAVI, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-15-08-24.
- ARTÍCULO 211°.** Determinar la organización de la Escuela Militar de Aviación, orgánica del Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor Fuerza Aérea Colombiana, así:

NOMBRE UNIDAD**SIGLA**

15.	Escuela Militar de Aviación	EMAVI
15.1	Ayudantía	ESAYU
15.2	Oficina Seguridad Operacional	OFSOP
15.3	Oficina Regional de Inspección y Control	ORICO
15.4	Oficina Comunicaciones Públicas	OFCOP
15.5	Subdirección y Jefatura de Estado Mayor	SUJEM
15.5.1	Departamento Planeación	DEPLA
15.5.2	Departamento Desarrollo Humano	DEDHU
15.5.3	Departamento Compras Públicas	DECOP
15.5.4	Departamento Financiero	DEFIN
15.5.5	Departamento Jurídico y Derechos Humanos	DEJDH
15.5.6	Departamento Comportamiento Humano	DECOH
15.5.7	Departamento Capacitación	DECAP
15.6	Grupo Cadetes	GRUCA
15.7	Grupo Instrucción y Entrenamiento de Vuelo	GRUEV
15.8	Grupo Académico No.01	GRUAC-01
15.9	Grupo Técnico No.10	GRUTE-10

- 15.10 Grupo Seguridad y Defensa de Bases No.10 GRUSE-10
- 15.11 Grupo Apoyo Logístico No.10 GRUAL-10
- 15.12 Establecimiento Sanidad Militar ESM-3027

ARTÍCULO 212°. Modificar la organización de la Escuela de Postgrados de la FAC (EPFAC), orgánica del Segundo Comando y Jefatura Estado Mayor Fuerza Aérea Colombiana, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-16-00-24.

ARTÍCULO 213°. Modificar la organización de la Subdirección y Jefatura de Estado Mayor (SUJEM), orgánica de la EPFAC, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-16-01-24.

ARTÍCULO 214°. Suprimir el Departamento Compras Públicas, orgánico de la Subdirección y Jefatura de Estado Mayor EPFAC.

ARTÍCULO 215°. Suprimir el Departamento Financiero, orgánico de la Subdirección y Jefatura de Estado Mayor EPFAC.

ARTÍCULO 216°. Crear el Departamento Administrativo (DEPAD), orgánico de la Subdirección y Jefatura de Estado Mayor, y su organización se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-16-01-24 de SUJEM.

ARTÍCULO 217°. Modificar la organización del Grupo Académico No.02 (GRUAC-02), orgánico de la EPFAC, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-16-02-24.

ARTÍCULO 218°. Modificar la organización del Grupo Apoyo Logístico (GRUAL), orgánico de la EPFAC, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-16-03-24.

ARTÍCULO 219°. Determinar la organización de la Escuela de Postgrados de la FAC, orgánica del Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor Fuerza Aérea Colombiana, así:

	<u>NOMBRE UNIDAD</u>	<u>SIGLA</u>
16.	Escuela de Postgrados de la FAC	EPFAC
16.1	Ayudantía	ESAYU
16.2	Oficina Regional de Inspección y Control	ORICO
16.3	Oficina Comunicaciones Públicas	OFCOP
16.4	Subdirección y Jefatura de Estado Mayor	SUJEM
16.4.1	Departamento Planeación	DEPLA
16.4.2	Departamento Desarrollo Humano	DEDHU
16.4.3	Departamento Jurídico y Derechos Humanos	DEJDH
16.4.4	Departamento Administrativo	DEPAD
16.5	Grupo Académico No.02	GRUAC-02
16.6	Grupo Apoyo Logístico	GRUAL

ARTÍCULO 220°. Modificar la organización de la Escuela de Suboficiales de la Fuerza Aérea Colombiana (ESUFA), orgánica del Segundo Comando y Jefatura Estado Mayor

Mayor Fuerza Aérea Colombiana, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-17-00-24.

ARTÍCULO 221°. Modificar la organización de la Subdirección y Jefatura de Estado Mayor (SUJEM), orgánica de ESUFA, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-17-01-24.

ARTÍCULO 222°. Suprimir el Departamento Educación Física y Deportes (DEFDE), orgánico de la Subdirección y Jefatura de Estado Mayor.

ARTÍCULO 223°. Modificar la estructura interna del Grupo Alumnos (GRALU), orgánico de ESUFA, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-17-02-24.

ARTÍCULO 224°. Modificar la organización del Grupo Académico No.03 (GRUAC-03), orgánico de ESUFA, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-17-03-24.

ARTÍCULO 225°. Modificar la organización del Grupo Educación Aeronáutica No.12 (GRUEA-12), orgánico de ESUFA, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-17-04-24.

ARTÍCULO 226°. Modificar la organización del Grupo Apoyo Logístico No.12 (GRUAL-12), orgánico de ESUFA, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-17-05-24.

ARTÍCULO 227°. Determinar la organización de la Escuela de Suboficiales de la Fuerza Aérea Colombiana, orgánica del Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor Fuerza Aérea Colombiana, así:

<u>NOMBRE UNIDAD</u>	<u>SIGLA</u>
17. Escuela de Suboficiales de la Fuerza Aérea Colombiana	ESUFA
17.1 Ayudantía	ESAYU
17.2 Oficina Regional de Inspección y Control	ORICO
17.3 Oficina Comunicaciones Públicas	OFCOP
17.4 Subdirección y Jefatura de Estado Mayor	SUJEM
17.4.1 Departamento Planeación	DEPLA
17.4.2 Departamento Desarrollo Humano	DEDHU
17.4.3 Departamento Compras Públicas	DECOP
17.4.4 Departamento Financiero	DEFIN
17.4.5 Departamento Jurídico y Derechos Humanos	DEJDH
17.4.6 Departamento Comportamiento Humano	DECOH
17.5 Grupo Alumnos	GRALU
17.6 Grupo Académico No.03	GRUAC-03
17.7 Grupo Educación Aeronáutica No.12	GRUEA-12
17.8 Grupo Apoyo Logístico No.12	GRUAL-12

ARTÍCULO 228°. Modificar la organización del Grupo Aéreo del Oriente (GAORI), orgánico del Segundo Comando y Jefatura Estado Mayor Fuerza Aérea Colombiana, y se

sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-18-00-24.

ARTÍCULO 229°. Modificar la organización del Grupo Aéreo del Casanare (GACAS), orgánico del Segundo Comando y Jefatura Estado Mayor Fuerza Aérea Colombiana, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-19-00-24.

ARTÍCULO 230°. Modificar la organización del Grupo Aéreo del Amazonas (GAAMA), orgánico del Segundo Comando y Jefatura Estado Mayor Fuerza Aérea Colombiana, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-20-00-24.

ARTÍCULO 231°. Modificar la organización de la Base Aérea Comando Fuerza Aérea Colombiana (BACOF), orgánica del Segundo Comando y Jefatura Estado Mayor Fuerza Aérea Colombiana, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-21-00-24.

ARTÍCULO 232°. Modificar la organización del Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor (SECOM), orgánico del BACOF, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-21-01-24.

ARTÍCULO 233°. Modificar la organización del Grupo Protección al Alto Mando (GRUPA), orgánico del BACOF, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-21-02-24.

ARTÍCULO 234°. Modificar la organización del Grupo Apoyo Logístico (GRUAL), orgánico del BACOF, y se sujetará a lo establecido en la Tabla de Organización y Equipo TOE código No. 4-21-03-24.

ARTÍCULO 235°. Determinar la organización de la Base Aérea Comando Fuerza Aérea Colombiana, orgánica del Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor Fuerza Aérea Colombiana, así:

<u>NOMBRE UNIDAD</u>	<u>SIGLA</u>
18. Base Aérea Comando Fuerza Aérea Colombiana	BACOF
18.2 Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor	SECOM
18.2.1 Departamento Planeación	DEPLA
18.2.2 Departamento Desarrollo Humano	DEDHU
18.2.3 Departamento Administrativo	DEPAD
18.3 Grupo Protección al Alto Mando	GRUPA
18.4 Grupo Apoyo Logístico	GRUAL

ARTÍCULO 236°. Como consecuencia de la reestructuración organizacional establecida en el presente acto administrativo, las misiones, capacidades y funciones asignadas por el marco normativo y actos administrativos vigentes a las dependencias que serán objeto de reestructuración; se asumirán por las siguientes dependencias en la nueva estructura organizacional, así:

Dependencia de la FAC que se suprime	Dependencia que asumirá las misiones, capacidades y funciones en lugar de la dependencia que se suprime.
Jefatura Potencial Humano	Jefatura Administración Personal (CODEH)
Jefatura Relaciones Laborales	
Departamento Educación Física y Deportes (ESUFA)	Grupo Educación Aeronáutica No. 12 (ESUFA)
Departamento Compras Públicas (EPFAC)	Departamento Administrativo (EPFAC)
Departamento Financiero (EPFAC)	

ARTÍCULO 237°. Las autoridades militares previstas en el presente acto administrativo ejercerán atribuciones y competencias disciplinarias y administrativas que le confieren los cargos que ostenten dentro de la organización, de conformidad con los preceptos legales dispuestos en la Ley 1862 de 2017 y la Ley 1476 de 2011 y demás normas que las modifiquen, adicionen, complementen, aclaren o deroguen.

ARTÍCULO 238°. Para efectos de evaluación y clasificación del personal de las Dependencias y Unidades Militares que se reorganizan, se sujetará a lo estipulado en el Decreto Ley 1799 de 2000 "Por el cual se dictan las normas sobre Evaluación y Clasificación para el personal de Oficiales y Suboficiales de las Fuerzas Militares y se establecen otras disposiciones", Resolución 5289 del 25 de julio de 2018 proferido por el Ministro de Defensa Nacional y Disposición 021 de 18 de octubre de 2023 del Comando General de las Fuerzas Militares y normas que las modifiquen, adicionen, complementen, aclaren o deroguen.

ARTÍCULO 239°. El personal civil del Ministerio de Defensa Nacional que se encuentra al servicio de la Fuerza Aérea Colombiana, no podrá ejercer cargos diferentes a los contemplados para su categoría, ni diferentes a los cuales han sido nombrados dentro de la Organización de la Fuerza Aérea Colombiana.

ARTÍCULO 240°. Los grados militares establecidos en la Distribución y Resumen de los Cargos de las Tablas de Organización y Equipo TOE de Oficiales y Suboficiales de las dependencias y Unidades de las Fuerza Aérea Colombiana, son una guía para el planeamiento y la administración del talento humano, cuando no sea posible su cumplimiento, se podrá nombrar o encargar en dichos cargos a Oficiales o Suboficiales que ostenten la idoneidad para el desempeño del cargo y garanticen la continuidad de la línea de mando, previa certificación por parte del Comando de Desarrollo Humano y autorización del Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor Fuerza Aérea Colombiana.

ARTÍCULO 241°. Determinar la organización general de la Fuerza Aérea Colombiana de conformidad con lo establecido en el artículo 1° del Decreto 2218 de 1984, el cual modifica el artículo 24° del Decreto 2335 de 1971, en la siguiente forma:

1. COMANDO FUERZA AÉREA COLOMBIANA

- | | |
|---|-------|
| a. Comando Fuerza Aérea Colombiana | COFAC |
| b. Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor Fuerza Aérea Colombiana | JEMFA |
| c. Comando de Operaciones Aéreas y Espaciales | COAES |
| d. Comando de Apoyo a la Fuerza | CODAF |
| e. Comando de Desarrollo Humano | CODEH |

2. ESCUELAS DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN AÉREAS

- | | |
|--|-------|
| a. Escuela Militar de Aviación | EMAVI |
| b. Escuela de Suboficiales de la Fuerza Aérea Colombiana | ESUFA |
| c. Escuela de Postgrados de la FAC | EPFAC |

3. COMANDOS AÉREOS (Unidades Operativas Mayores)

- | | |
|--|---------|
| a. Comando Aéreo de Combate No. 1 | CACOM-1 |
| b. Comando Aéreo de Combate No. 2 | CACOM-2 |
| c. Comando Aéreo de Combate No. 3 | CACOM-3 |
| d. Comando Aéreo de Combate No. 4 | CACOM-4 |
| e. Comando Aéreo de Combate No. 5 | CACOM-5 |
| f. Comando Aéreo de Combate No. 6 | CACOM-6 |
| g. Comando Aéreo de Combate No. 7 | CACOM-7 |
| h. Comando Aéreo de Transporte Militar | CATAM |

4. GRUPOS AÉREOS (Unidades Operativas Menores)

- | | |
|-----------------------------|-------|
| a. Grupo Aéreo del Oriente | GAORI |
| b. Grupo Aéreo del Casanare | GACAS |
| c. Grupo Aéreo del Amazonas | GAAMA |

5. UNIDADES DE APOYO DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA

- | | |
|---|-------|
| a. Comando Aéreo de Mantenimiento | CAMAN |
| b. Base Aérea Comando Fuerza Aérea Colombiana | BACOF |

6. UNIDADES DE APOYO DEL COMANDO DE DESARROLLO HUMANO

- | | |
|---|---------|
| a. Casino Central de Oficiales Fuerza Aérea | CLOFA |
| b. Casino Central de Suboficiales Fuerza Aérea | CCSFA |
| c. Cárcel y Penitenciaría para Miembros de la Fuerza Pública de Media y Mínima Seguridad Fuerza Aérea | CPMSFAC |

7. UNIDADES AÉREAS ESPECIALES DEL COMANDO DE OPERACIONES AÉREAS Y ESPACIALES

- | | |
|--|---------|
| a. Componente Fuerza Aérea Colombiana No.1 | COMFA-1 |
| b. Componente Fuerza Aérea Colombiana No.2 | COMFA-2 |
| c. Componente Fuerza Aérea Colombiana No.3 | COMFA-3 |
| d. Componente Fuerza Aérea Colombiana No.4 | COMFA-4 |
| e. Componente Fuerza Aérea Colombiana No.5 | COMFA-5 |

8. UNIDADES AÉREAS ESPECIALES DE LA JEFATURA OPERACIONES ESPECIALES AÉREAS

- | | |
|--|-------|
| a. Grupo Operaciones Especiales Aéreas | GROEA |
|--|-------|

ARTÍCULO 242º. Se determina un periodo de transición de cuatro (04) meses posteriores a la aprobación por parte del Ministerio de Defensa Nacional, para la implementación de la nueva estructura organizacional de la Fuerza Aérea Colombiana.

SEMEP	<i>Os. Ramirez</i>	DISPOSICIÓN No. <u>020</u> DE <u>02 AGO. 2024</u> HOJA No. <u>31</u>
DEAJU	<i>R. 65</i>	Continuación de la Disposición "Por la cual se modifica la organización de la Fuerza Aérea Colombiana, se asignan las Tablas de Organización y Equipo TOE y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO 243º. La presente Disposición rige a partir de la fecha de expedición y modifica la Disposición No. 043 del 21 de diciembre de 2021 expedida por el Comandante de la Fuerza Aérea Colombiana, aprobada por Disposición No. 016 del 12 de julio de 2022 proferida por el Comandante General de las Fuerzas Militares y esta a su vez aprobada mediante Resolución Ministerial No. 4911 del 2 de agosto del 2022, y la Disposición No. 027 del 22 de noviembre de 2023 expedida por el Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor FAC, Con Traspaso de Funciones Administrativas y de Mando como Comandante Fuerza Aeroespacial Colombiana, aprobada por Disposición No. 024 del 28 de noviembre de 2023 proferida por el Comandante General de las Fuerzas Militares y a su vez aprobada mediante Resolución Ministerial No. 0024 del 10 de enero del 2024, para su validez requiere aprobación del señor Comandante General de las Fuerzas Militares y del señor Ministro de Defensa Nacional.

Comuníquese y Cúmplase

Dada en Bogotá D.C., a los **02 AGO. 2024**


General **LUIS CARLOS CÓRDOBA AVENDAÑO**
Comandante Fuerza Aérea Colombiana